

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS Y LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE - ROCHE DIABETES CARE SPAIN, S.L. (ACTUALMENTE, ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U)

De una parte, la Ilma. Sra. **D.ª Mª del Valle García Sánchez**, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS), nombrada por Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 27, de 27 de diciembre), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 20.g) del Decreto 168/2025 de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 13, de 5 de noviembre de 2025).

De otra, **D. Ernesto Cervilla Lozano**, presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante, CACOF), en nombre y representación de los titulares de oficinas de farmacia de Andalucía, en ejercicio de sus competencias que le atribuye el artículo 22 de los Estatutos de la Entidad, conforme a la modificación aprobada por la Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209, de 31 de octubre de 2023), así como, el acuerdo del Pleno del CACOF celebrado en Sevilla el 18 de mayo de 2026, de nombramiento del mismo, y a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo en la sesión celebrada en Sevilla el 17 de diciembre de 2025.

Y de otra, **D. Joao Luis Neuville Martins Correia** con NIE. nº [REDACTED] 352.5 [REDACTED] y **D. José Antonio Molina López**, con DNI nº [REDACTED] 530.5 [REDACTED], ambos en nombre y representación de ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U., (en adelante ROCHE), en calidad de Apoderados mancomunados, según consta en las escrituras de poder otorgadas de fecha: 18 de diciembre de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Tarrasa, D. Luis Gasch Cabot, con número 4940 de su protocolo; y, de fecha 26 de julio de 2.007 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sant Cugat del Vallés, D. Antonio Luis García Bernal, con número 1228 de su protocolo, respectivamente.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, interviniendo en su nombre y en ejercicio de sus respectivos cargos.

MANIFIESTAN

Primero.- El pasado 20 de julio de 2022, entro en vigor el Convenio entre el SAS, CACOF y ROCHE que tiene como objeto establecer las condiciones económicas, de facturación, etiquetado y de dispensación de tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre, que se prescriban a los pacientes diabéticos del SAS para su autoanálisis. Posteriormente el 11 de abril de 2025, se suscribió una Adenda por la que modificaba el citado Convenio, actualizando la colaboración del

laboratorio con el sostenimiento y la eficiencia de la esta prestación del Sistema Sanitario Público del Andalucía.

Segundo.- El plazo de ejecución del Convenio se extiende desde el 20 de julio de 2022 hasta el 19 de julio de 2026. En la sesión de constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento, celebrada el día 15 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima, se acordó prorrogar la vigencia del Convenio por un periodo adicional de cuatro (4) años.

CLÁUSULA

Primero.- Prorrogar por el plazo de cuatro (4) años el Convenio de 20 de julio de 2022, suscrito entre el SAS, el CACOF y ROCHE DIABETES CARE SPAIN, S.L., por el que se establecen las condiciones económicas, de facturación, etiquetado y de dispensación de tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre, que se prescriban a los pacientes diabéticos del SAS para su autoanálisis, ampliando su vigencia desde el 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2030.

Segundo.- Mantener en todos sus términos las condiciones establecidas en el citado Convenio incluida sus modificaciones.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SAS

GARCIA
SANCHEZ MARIA
DEL VALLE -
8061

Firmado digitalmente
por GARCIA SANCHEZ
MARIA DEL VALLE -
8061
Fecha: 2026.07.14
11:30:51 +02'00'

Fdo.: María del Valle García Sánchez

EL PRESIDENTE DEL CACOF

6430
ERNESTO
CERVILLA
LOZANO (R:
Q91550311)

Firmado digitalmente
por 6430
ERNESTO CERVILLA
LOZANO (R: Q91550311)
Fecha: 2026.07.13
14:24:37 +02'00'

Fdo.: Ernesto Cervilla Lozano

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U.

2639 JOAO
LUIS NEUVILLE
(R: B61503355)

Digitally signed by
2639 JOAO LUIS
NEUVILLE (R: B61503355)
Date: 2026.07.13
08:48:12 +02'00'

Fdo.: D. Joao Luis Neuville Martins Correia

Firmado digitalmente por 5305 JOSE
ANTONIO MOLINA (R: B61503355)
DN: cn=5305 JOSE ANTONIO
MOLINA (R: B61503355), c=ES,
o=ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
Fecha: 2026.07.13 14:07:39 +02'00'

5305 JOSE
ANTONIO MOLINA
(R: B61503355)

Fdo: D. José Antonio Molina López